



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-244-2022

Guatemala, 19 de octubre de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 38,748.29, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.020423 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,897,260 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.099414; B) El Factor de Ajuste



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.171190; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.151291; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.151291; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.205790.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.418570
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.451694
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.7022840
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.5021230
BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.689271
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.027736
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.666847
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.353397
BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.689271
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.027736
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.150582
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.574903
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	375.904740
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.027736
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.919297
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.964890
BAJA TENSIÓN HORARIA -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.689271
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.027736
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.027736
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.027736
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38.031850
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.656273
MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.928533
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.936635





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.185753
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.369200
MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.928533
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.936635
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.563930
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.792140
MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.095553
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.936635
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	45.336382
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.760152
MEDIA TENSIÓN HORARIA -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.928533
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.936635
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.936635
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.936635
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	53.821398
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.899264
TARIFA ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.575502
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.575502
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.315061
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.130360
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.130360
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.130360
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	74.228692
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037145
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037145
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037145
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.576123

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA EEM de Gualán para el período del 01 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.192453 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.309670 Q/kWh.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 230.68 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 287.42 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 392.39 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.947377% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Mauricio Rolando Estrada Mendía
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintidós, en Barrio El Centro, Municipalidad, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-244-2022 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4177
 Exp: GTTA-22-140

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA		GUIA No. 46829041	
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO	
DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000		DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal de Gualán Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa	
CODIGO ORIGEN: CAP		CODIGO DESTINO: GAN	
DESCRIPCION DEL ENVIO: GJ-ProyResolDir-4177		CODIGO DE CREDITO: GLIA-3364	
No. DE PIEZAS: 50 Pie		No. FACTURA ENVIO: 26/10/22	
PESO: 50 Pie		FECHA: 26/10/22	
SEGURO: 50 Pie		HORA: 26/10/22	
VALOR DECLARADO: 50 Pie		RECIBIDO POR: 50 Pie	
REMITENTE			